

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOTALÁN

Anuncio

No habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de febrero de 2022, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 29, de 11 de febrero de 2022, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.es/totalan>), sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Captura de Animales, licencia para tenencia de los potencialmente peligrosos y censo canino, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Asimismo, se hace público que contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes referido, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que fuere procedente.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida y Captura de Animales, licencia para tenencia de los potencialmente peligrosos y censo canino, es el siguiente:

Modificación del artículo 5, apartado B) que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 5. *Cuota tributaria*

.../...

B.1. Por el otorgamiento de las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 100 euros.

B.2. Por la renovación de licencias ya otorgadas por la tenencia de animales potencialmente peligrosos: 50 euros”.

En Totalán, a 1 de abril de 2022.

El Alcalde, Miguel Ángel Escaño López.

1060/2022